



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos de Enfermería Oncológica.

VISTO: Las Leyes N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764) y N° 6767, Decreto N° 308/2008 y los Expedientes N° EX-2026-24161358- -GCABA-DGAYDRH, EX-2026-24159676- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que se autorizaron cargos de Enfermería destinados al servicio PET (Tomografía por Emisión de Positrones) para el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por los Expedientes N° EX-2026-24161358- -GCABA-DGAYDRH y EX-2026-24159676- -GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura 2 (dos) cargos de Enfermería de 35 horas semanales de lunes a viernes.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos para el puesto de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería con 35 horas semanales de lunes a viernes, para el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 16, 17, 18 y 19 de junio del 2026 inclusive en las oficinas de Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, sito en Av. Rivadavia 524, de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae con foto (cada experiencia laboral deberá tener fecha de inicio y fin/ a la actualidad), Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años) declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE contar con: Curso de especialización en Oncología con un mínimo de 60hs y contar con (un) año de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, resumen de ANSES), como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en servicios de oncología.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Lic. Santos Ismael González CUIL 20-16441604-7 (Subgerente Operativo de Enfermería)

Lic. Juan José Cristeff CUIL 20-16607216-7 (Jefe de Sección Control de Infecciones)

Lic Mónica Pérez CUIL 27-20560465-6 (Jefe de Sección Docencia e Investigación)

Lic. Zárate Laura CUIL 27-26943948-9 (Gerente Operativa Carrera de Enfermería, Técnicos y Carrera Administrativa)

Veedor Gremial:

Titular: Altamirano Gabriela CUIL 27-31752466-3

Suplente: Orihuela Cinthia CUIL 23-93233503-4

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 6.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes

curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.